

MINISTERIO DE HACIENDA

3811 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 10/2002, de lotería, a celebrar el día 7 de marzo de 2002, y del concurso 10-2/2002, de lotería, a celebrar el día 9 de marzo de 2002.*

De acuerdo con la norma 51.^a1.a), de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado, de 16 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 252, del 20), modificadas por Resolución de 17 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 254, del 23), y Resolución de 23 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril), el fondo de 2.812.153,14 euros (467.902.913 pesetas), correspondiente a premios de primera categoría del concurso 52-2/01, celebrado el día 29 de diciembre de 2001, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 10/2002, que se celebrará el día 7 de marzo de 2002.

Asimismo, el fondo de 9.486.826,76 euros (1.578.475.158 pesetas), correspondiente a premios de primera categoría del concurso 4-2/02 (2.821.259,78 euros), celebrado el día 26 de enero de 2002, y del concurso 6/02 (6.665.566,98 euros), celebrado el día 7 de febrero de 2002, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 10-2/2002, que se celebrará el día 9 de marzo de 2002.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO

3812 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, de prórroga de homologación del curso de capacitación de operadores de muelle o terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, a impartir por la Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte Marítimo de Cataluña.*

Habiéndose presentado por la Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y por el Consejo de Usuarios del Transporte Marítimo de Cataluña, con domicilio en Barcelona, avenida Drassanes, 23-25, primero, solicitud para la prórroga de homologación del curso de operadores de muelles o terminales;

Visto el Real Decreto 145/1989, de 20 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), que aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos de Interés General;

Vista la Orden de 30 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), por la que se establecen las condiciones para los cursos de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en los puertos;

Vista la Orden de 9 de octubre de 1990, por la que homologa el curso de capacitación de operadores de muelles o terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, a impartir por Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte Marítimo;

Vista la Resolución de 14 de febrero de 2000, por la que se prorroga la homologación del citado curso de capacitación de operadores de muelles o terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, en favor de la entidad anteriormente mencionada;

Visto el informe favorable del Ente Público Puertos del Estado, Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Prorrogar la homologación del curso de capacitación de operadores de muelles o terminales, a impartir por la Asociación de Empresas Esti-

badoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte Marítimo de Cataluña, con arreglo a las condiciones establecidas en la citada Orden de 9 de octubre de 1990.

Esta prórroga de homologación tendrá validez por dos años a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 2002.—El Secretario de Estado, Benigno Blanco Rodríguez.

3813 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002 conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Philaiberia'02. Tarazona» y «Alejandro Mon».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos: «Philaiberia'02. Tarazona» y «Alejandro Mon»,

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de: «Philaiberia'02. Tarazona» y «Alejandro Mon».

Segundo:

«Philaiberia'02. Tarazona».—Del 26 de febrero al 3 de marzo próximo se celebrará en Tarazona una nueva edición de Philaiberia. Con este motivo se emitirá una hoja bloque con un sello de Correos, en el que se reproducirá un fragmento del Friso de Carlos V, perteneciente a la fachada del Ayuntamiento de esa ciudad.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado engomado fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).
Formato de la hoja-bloque: 105 × 78 mm.
Valores postales: 2,10 euros.
Tirada del sello: 1.200.000.

«Alejandro Mon».—El 27 de febrero de 2002 se pondrá en circulación un sello de Correos dedicado a Alejandro Mon y Menéndez. Político y hacendista español, nació en Oviedo en 1801 y falleció en la misma ciudad en 1882. Ministro de Hacienda en cinco ocasiones, Presidente de Gobierno en 1864, Presidente del Congreso en dos legislaturas, Embajador en el Vaticano y en Francia, su labor más importante y trascendental fue la reforma del sistema tributario español, implantada por Ley de 23 de mayo de 1845.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado engomado fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm. (vertical).
Valor postal: 0,25 euros.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: 1.200.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Philaiberia'02. Tarazona»: El 26 de febrero de 2002, y
«Alejandro Mon»: El 27 de febrero de 2002.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países,

integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 2002.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», e ilustrísimo señor Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

3814 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se adjudican las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial para el año 2002.*

Las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial para el año 2002 fueron convocadas por Resolución de la citada Dirección General de 28 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2002). Constituido el Tribunal de selección de las becas, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 5) por las que se establecen las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior, actualmente Dirección General de Política Comercial, y sus posteriores modificaciones por Órdenes de 21 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero) y de 20 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2002), éste ha procedido a la selección de los candidatos y ha elevado propuesta de resolución de adjudicación de las becas a la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo.

De conformidad con dichas bases y en virtud de la Resolución de 10 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 12) de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo de delegación de competencias, resuelvo:

Primero.—Adjudicar las cuatro becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial a los siguientes candidatos:

Doña Patricia Castroman Torres.
Doña María Martínez Valdivieso.
Doña María García Teruel.
Don Guillermo de Arcenegui Ramírez.

Segundo.—Los candidatos que siguen, en el orden de puntuación establecido por el Tribunal de Selección son los siguientes:

Doña Yaiza García Reca.
Doña Cristina Sánchez Figueroa.
Doña Isabel Iglesias Misas.
Doña Raquel Barrera Tarazona.
Don José Jacinto Trincado Tabernerero.
Doña Aránzazu Santos Galán.
Don Rafael Rodríguez Covelo.
Don Agustín Pérez Barahona.
Doña Adelia Blázquez Ramírez.
Don Luis Fernando de la Torre Ramos.
Doña Cristina Pérez Rodríguez.
Doña Luz Martín Fernández.
Doña Concepción Alonso Miguel.

Estos candidatos serán llamados automáticamente y por el orden establecido anteriormente, cuando por cualquier circunstancia alguno de los adjudicatarios no pudiera formalizar o continuar con las tareas de colaboración que les fueron encomendadas.

Madrid, 6 de febrero de 2002.—P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 12), el Director general de Política Comercial, Manuel Lagares Gómez-Abascal.

3815 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se deja sin efecto la de fecha 11 de julio de 2001 que autorizaba la sustitución de la entidad gestora del fondo DB Previsión 6, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 11 de julio de 2001 se concedió la autorización administrativa para la sustitución de «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0187) como entidad gestora del fondo DB Previsión 6, Fondo de Pensiones (F0542) por la nueva Entidad Gestora «DB Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0158).

La indicada gestora «DB Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», acordó con fecha 9 de noviembre de 2001 revocar la aceptación del cargo como nueva entidad gestora de dicho fondo de pensiones.

Y por otra parte, la Comisión de Control de aquel fondo, con fecha 21 de noviembre de 2001, acordó dejar sin efecto el anterior acuerdo de 24 de abril de 2001 por el que aprobaba la sustitución de que se trata con efectos del 1 de enero de 2002, ratificando como entidad gestora a DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0187).

Por todo ello y no habiéndose llevado a cabo la sustitución autorizada, esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda dejar sin efecto la referida Resolución de 11 de julio de 2001, continuando, en consecuencia como gestora del fondo DB Previsión 6, Fondo de Pensiones (F0542) la entidad «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0187).

Madrid, 31 de enero de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

3816 *RESOLUCIÓN de 21 diciembre 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de primas del Seguro Combinado de Cereza, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, lluvia y daños excepcionales por inundación y viento huracanado, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2002.*

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2002, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2001; con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse, a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda y Agricultura dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en la contratación del seguro combinado de cereza, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, lluvia y daños excepcionales por inundación y viento huracanado, por lo que,

Esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales y las tarifas de primas del mencionado seguro, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2002.